

22529.250



NOTARIO  
**22**

# NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA

## Dr. Fabián E. Solano P.

NOTARIO

3186

a su cargo el Protocolo del Notario

### Dr. Manuel José Aguirre

Copia ..... PEIMERA .....

De ..... AUMENTO DE CAPITAL .....

Otorgado por ..... ING. ANGEL SALVADOR A. IMETEL IMPORTADORA  
DE MATERIALES ELECTROMECHANICOS Y TELEFONICOS .....

A favor de .....

El ..... 29 DE SEPTIEMBRE DE 2.000 .....

Parroquia .....

Cuantía ..... \$ 7.860,00 USD .....

03 OCTUBRE 2.000  
QUITO, A ..... DE ..... DE



Edificio Benalcázar 100, Av. 6 de Diciembre No. 153 y Pazmiño (Planta Baja)

Teléfonos: 228 078 - 561771 - 526 477

QUITO - ECUADOR.

## NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA

AUMENTO DE CAPITAL

QUE OTORGA:

ING. ANGEL SALVADOR A.

IMETEL IMPORTADORA DE MATERIALES

ELECTROMECHANICOS Y TELEFONICOS

CUANTIA: U.S.D. \$ 7.860,00

(DI 4 COPIAS) D.S.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador hoy día VIERNES, veintinueve de SEPTIEMBRE del año dos mil, ante mí Notario Público

Vigésimo Segundo de este Cantón Doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, comparece el señor INGENIERO ANGEL SALVADOR, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de IMETEL IMPORTADORA DE MATERIALES ELECTROMECHANICOS Y TELEFONICOS COMPANIA LIMITADA, conforme consta de los documentos adjuntos.- El compareciente es ecuatoriano,

casado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, capaz y hábil para contratar y obligarse, a quien de conocerle doy fe y me solicita elevar a escritura pública el contenido siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de

Escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de las siguientes minutas: PRIMERA.- AUMENTO DE CAPITAL, cambio de denominación y reforma de los estatutos, contenida en las siguientes cláusulas:

COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el señor Ingeniero ANGEL SALVADOR A., en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de

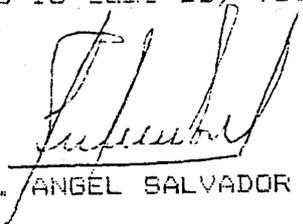


la Compañía IMETEL IMPORTADORA DE MATERIALES ELECTROMECHANICOS Y TELEFÓNICOS COMPAÑÍA LIMITADA, debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas y conforme se desprende del documento que en copia certificada se acompaña a la presente escritura.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, casado, hábil para contratar y obligarse y domiciliado en esta ciudad de Quito.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- La compañía IMETEL IMPORTADORA DE MATERIALES ELECTROMECHANICOS Y TELEFÓNICOS COMPAÑÍA LIMITADA, se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Quito el veinte y nueve de agosto de mil novecientos noventa y uno y se la inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el veinte y ocho de noviembre del mismo año.- TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL, CAMBIO DE DENOMINACION Y REFORMA DE ESTATUTOS.- La Junta General Universal de Socios de la Compañía IMETEL IMPORTADORA DE MATERIALES ELECTROMECHANICOS Y TELEFÓNICOS COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada el veinte y cuatro de julio del dos mil, decide por unanimidad aumentar el capital social de la compañía de ciento cuarenta dólares de los Estados Unidos de América a ocho mil dólares de los Estados Unidos de América, cambiar la denominación y reformar el estatuto social, conforme consta de la copia del acta de dicha junta, la que se agrega como instrumento habilitante y que constituirá parte integrante de esta escritura.- CUARTA.- DECLARACIONES.- El compareciente en su calidad de Gerente General de la Compañía, en mérito de los antecedentes expuestos y en ejercicio de las atribuciones que le fueran concedidas en la Junta General Universal antes

indicada declara: UNO.- Que se aumenta el capital suscrito de la compañía de ciento cuarenta dólares de los Estados Unidos de América a ocho mil dólares de los Estados Unidos de América, mediante un aporte de siete mil ochocientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América, utilizando el rubro Reserva por revalorización del Patrimonio con corte al treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.- DOS.- Que como consecuencia de este aumento de capital, se reforma el Artículo Quinto que dirá: El capital social de la Compañía es de ocho mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en doscientas mil participaciones sociales de cero punto cero cuatro centavos de dolar, cada una iguales e indivisibles íntegramente suscritas y pagadas en la forma aprobada en la presente Junta Universal de la Compañía.- TRES.- De igual forma y por convenir a los intereses de la compañía se reforman los artículos PRIMERO, SEGUNDO Y DECIMO PRIMERO de conformidad con lo resuelto en la Junta General Universal de Socios de veinte y cuatro de julio del dos mil.- CUATRO.- Bajo juramento declara que los datos que constan en el aumento de capital son verdaderos y responden a las decisiones tomadas por los socios, en cumplimiento a la Resolución número noventa y tres punto uno punto uno punto tres, punto cero once, publicada en el Registro oficial número doscientos sesenta y nueve de seis de septiembre de mil novecientos noventa y tres.- CINCO.- Los socios de la compañía que se encuentran aumentando el capital social son de nacionalidad ecuatoriana.- Usted señor Notario, queda facultado para agregar las demás cláusulas de estilo para la



validez de esta escritura.- Hasta aquí la minuta firmada por el doctor Jimmy Francis España, Abogado con matrícula profesional número dos mil ciento noventa y cuatro del Colegio de Abogados de Quito, la misma que queda elevada a escritura publica con todo el valor legal.- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso.- Y leída que le fue íntegramente la presente al compareciente por mí el Notario, éste se ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

  
ING. ANGEL SALVADOR A.  
METEL CIA. LTDA.

  
DR. FABIAN E. SOLANO P.  
NOTARIO 22 DEL CANTON QUITO

El infrascrito Registrador Mercantil del Cantón, en legal forma CERTIFICA:

Que bajo No.- 1261 del Registro de Nombramientos de doce de Marzo de mil novecientos noventa y ocho, a fs 792, tomo 129 se halla inscrito el Nombramiento de GERENTE GENERAL de la Compañía "IMETEL CIA.LTDA. IMPORTADORA DE MATERIALES ELECTROMECAÑICOS Y TELEFONICOS CIA. LTDA.".- Inscripción que textualmente dice: "NUMERO 1261.- En Quito, a doce de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Se me presentó una comunicación la misma que textualmente dice: Quito, Febrero diez y seis de mil novecientos noventa y ocho.- Señor Ing. Angel Salvador Alvarez.- Ciudad.- Señor Ingeniero.- Cúmpleme comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de IMETEL CIA.LTDA., Importadora de Materiales Electromecánicos y Telefónicos Cia. Ltda., reunida el trece de febrero de mil novecientos noventa y ocho, tuvo el acierto de designar a usted, en forma unánime GERENTE GENERAL de la Compañía por el periodo de CINCO AÑOS debiendo para el efecto sujetarse a las facultades contempladas en los Estatutos de la Compañía y las normas legales pertinentes.- Por el presente nombramiento usted ejercerá la Representación Legal de la Compañía.- IMETEL CIA.LTDA., fue constituida mediante escritura pública de veinte y nueve de agosto de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Quito, Dr. Marco Vela Vasco y legalmente inscrita en el Registro Mercantil el veinte y ocho de Noviembre del mismo año bajo el No.- Dos tres cinco cero, tomo ciento veinte y dos.- Atentamente, f) Ing. Diego Salvador B.- PRESIDENTE.- ACEPTACIÓN.- Yo Ing. Angel A. Salvador Alvarez, acepto la designación de Gerente General de IMETEL CIA.LTDA.. Agradeciendo la confianza depositada en mi persona y prometiendo cumplir fielmente mis obligaciones.- Quito, Febrero diez y seis de mil novecientos noventa y ocho.- f) Ing. Angel Salvador A.- GERENTE GENERAL.- C.I. diez y siete cero uno siete seis seis ocho ocho - uno.- Se ha pagado por registro y adicional la suma de seis mil seiscientos sucres.- EL REGISTRADOR.".- Quito, a diez y nueve de Enero de mil novecientos noventa y nueve.- EL REGISTRADOR.-

*[Handwritten signature]*

RG/mm.

**Dr. RAÚL GAYBOR SECAIBA**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO



ACTA No.: 16

0000009

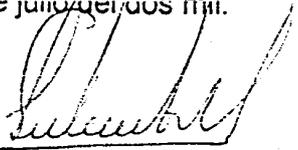
**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE LA  
COMPAÑIA IMETEL IMPORTADORA DE MATERIALES  
ELECTROMECHANICOS Y TELEFONICOS COMPAÑIA  
LIMITADA, CELEBRADA EL DÍA LUNES 24 DE JULIO  
DEL 2000**

En la ciudad de Quito, hoy día lunes 24 de julio del 2000, a las 13hoo, en el domicilio de la Compañía ubicado en la Avenida Amazonas N41-170 entre Isla Floreana e Isla Tortuga, se reúnen las siguientes personas: Angel Salvador Alvarez portador de 824 participaciones suscritas y pagadas de cero punto cero cuatro US Dólares cada una, que representan la suma de USD. 32,96; Diego Salvador Barrera portador de 822 participaciones suscritas y pagadas de cero punto cero cuatro US Dólares cada una, que representan la suma de USD. 32.88; Javier Salvador Barrera portador de 822 participaciones suscritas y pagadas de cero punto cero cuatro US Dólares cada una, que representan la suma de USD. 32.88; representado por el Sr. Diego Salvador Barrera conforme se verifica del Poder General otorgado por Javier Salvador, cuya copia se adjunta a esta acta; Andrés Salvador Barrera portador de 822 participaciones suscritas y pagadas de cero punto cero cuatro US Dólares cada una, que representan la suma de USD. 32.88; Roberto Rosero Salvador portador de 175 participaciones suscritas y pagadas de cero punto cero cuatro US Dólares cada una, que representan la suma de USD. 7.00; Fabián Herrera Naranjo portador de 35 participaciones suscritas y pagadas de cero punto cero cuatro US Dólares cada una, que representan la suma de USD. 1,40. Total son 3.500 participaciones suscritas y pagadas de cero punto cero cuatro US Dólares cada una, que representan la suma de ciento cuarenta US Dólares que es el capital suscrito y pagado de la Compañía.- Consecuentemente hallándose presentes todos los socios y representando éstos el 100% del capital suscrito y pagado de la Compañía, deciden por unanimidad instalarse en Junta General Universal al amparo de lo dispuesto por el Artículo 238 de la Ley de Compañías. De igual manera, por unanimidad, elaboran y aprueban la siguiente agenda a tratarse en la presente junta: UNO: Conocimiento y resolución sobre la cuenta reserva por revalorización del patrimonio. DOS: Aumento del capital. TRES: Reforma de Estatutos de la Compañía.- Preside la Junta el Presidente de la Compañía, Señor Diego Salvador Barrera y actúa como secretario ad-hoc el Gerente, Señor Angel Salvador Alvarez. El presidente ordena al secretario ad-hoc que elabore la lista de socios, el capital social que representan y deje la respectiva constancia, conforme a la Ley de Compañías. Seguidamente, se pasa a considerar el primer punto del orden del día, sobre el cual, el Gerente toma la palabra y expone a la Junta que la Compañía dispone de la cuenta "reserva por revalorización del patrimonio" la suma de USD. 9.467,79 para utilizarla en el aumento de capital de la



Compañía. Luego de la intervención favorable de los socios, la Junta General por unanimidad resuelve aprobar que el valor de la cuenta Reserva por revalorización del patrimonio se la utilice en el aumento de capital a conocerse y resolverse en la presente Junta General.- A continuación se trata el segundo punto de la Agenda referente al aumento de capital, sobre el cual, el Gerente expone a la Junta la necesidad de desarrollar e impulsar el objeto social de la compañía en mayores proporciones acordes con las exigencias del mercado, por lo que, en concordancia con lo resuelto en el punto anterior de esta Acta, propone a la Junta aumentar el Capital de la Compañía en USD. 7.860,00 para completar la suma de USD. 8.000,00 aumento que se realizará en proporción a las participaciones que posee cada uno de los socios de la compañía de la Cuenta reserva por revalorización del patrimonio y pagará de acuerdo al cuadro que pone a consideración a la Junta.- Seguidamente, la Junta General luego de conocer con detalle y deliberar sobre lo propuesto por el Gerente General, resuelve por unanimidad: UNO: Aumentar el capital social de la compañía en USD. 7.860,00 para completar los USD. 8.000,00 aumento que será suscrito y pagado con los aportes provenientes de la cuenta reserva por revalorización de patrimonio de acuerdo al cuadro adjunto bajo el título " AUMENTO DE CAPITAL AÑO 2000". DOS: Dejar constancia que los aportes provenientes de la cuenta reserva por revalorización del patrimonio, se halla debidamente registrada y debidamente integrada en la contabilidad de la compañía.- TRES: Autorizar al Gerente de la Compañía para que, juntamente con el Abogado, redacten la minuta respectiva en conformidad con estas resoluciones y tomando en cuenta las observaciones, adiciones y supresiones que disponga la Superintendencia de Compañías, suscriba la respectiva escritura pública y realice todos los actos, peticiones y gestiones pertinentes para la perfección legal de las mismas.- Y por último se pasa a tratar el tercer punto del orden del día, sobre el cual el Gerente toma la palabra y expone a la Junta la necesidad de reformar varios artículos de la Escritura de Constitución de la Compañía con el fin de modernizarlos, adaptarlos al conocimiento actual que los clientes tienen sobre las actividades de la compañía y sobre el nuevo esquema de la dolarización adoptado por el país desde enero del 2000, y para poder realizar las actividades que se requieren en el mercado actual, para lo cual se da lectura a las reformas propuestas y se pone a consideración de la junta el proyecto respectivo. Acto seguido luego de varias intervenciones y de deliberar, la Junta General resuelve y aprueba por unanimidad las siguientes reformas a la Escritura de Constitución de la Compañía: ARTICULO PRIMERO Reemplazar la denominación "IMETEL IMPORTADORA DE MATERIALES ELECTROMECHANICOS Y TELEFONICOS CIA. LTDA. " por " IMETEL INGENIERIA ELECTRICA Y MECANICA SUMINISTROS Y SERVICIOS CIA. LTDA." ARTICULO SEGUNDO: Reemplazar el objeto social que consta en los Estatutos por el siguiente que regirá en el futuro: "LA COMPAÑÍA se dedicara al suministro, servicio de montaje, instalación y mantenimiento de equipos y materiales eléctricos, electrónicos, telefónicos y mecánicos. A la elaboración, fabricación y comercialización de toda clase de artículos,

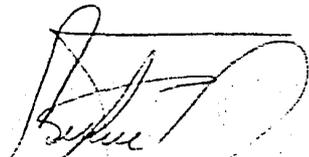
materiales, equipos y de partes y piezas necesarias o aplicadas a las labores anteriormente indicadas. La compañía podrá contratar o convertirse en subcontratista, agente distribuidor comisionista o representante de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, así como también podrá importar o exportar artículos, materiales, bienes intermedios y de capital necesarios para el cumplimiento de su objetivo social." ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL: Cambiar el texto de este artículo que consta en los estatutos por el siguiente: "El capital social de la Compañía es de OCHO MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA dividido en doscientas mil participaciones sociales de cero punto cero cuatro centavos de US Dólar cada una iguales e indivisibles íntegramente suscritas y pagadas en la forma aprobada en la presente Junta Universal de la Compañía. "ARTICULO DECIMO PRIMERO: Cambiar la expresión " cada participación de un mil sucres" por "Cada participación de cero punto cero cuatro US Dólares". Sin otro punto que tratar, el Presidente concede dos horas de receso para redactar el acta, luego de lo cual, se reinstala la Junta General Universal de socios con concurrencia de las mismas personas, esto es el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la Compañía.- El Presidente ordena dar lectura del Acta, la misma que se la aprueba por unanimidad. De acuerdo con lo que dispone la ley, la presente acta la suscriben todos los socios en Quito a los veinticuatro días de julio del dos mil.



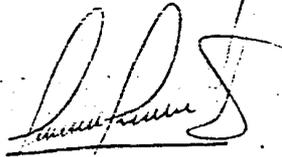
Angel Salvador Alvarez  
C.I. 170176688-1



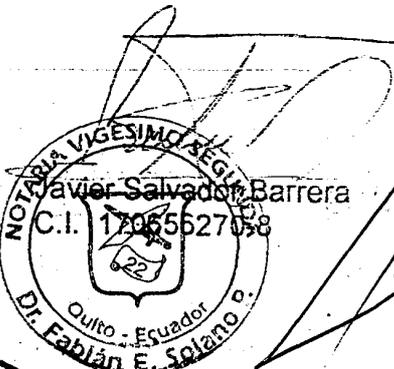
Andrés Salvador Barrera  
C.I. 170655271-6



Diego Salvador Barrera  
C.I. 170655269-0



Roberto Rosero Salvador  
C.I. 170976768-3



NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA  
Quito - Ecuador  
Dr. Fabián E. Solano P.  
NOTARIO

Javier Salvador Barrera  
C.I. 170655270-8



Fabián Herrera Naranjo  
C.I. 170732454-5



NOTARIA VIGESIMA  
NOTARIO

### AUMENTO DE CAPITAL AÑO 2000

SOCIO	NUMERO ACTUAL DE PARTICIPACIONES DE USO 0,04 CADA UNA	CAPITAL ACTUAL US DOLARES	ADICION DE CUENTAS RESERVA POR REVALORIZACION DEL PATRIMONIO US DOL.	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO TOTAL US DOLARES	NUMERO NUEVO DE PARTICIPACIONES DE USO 0,04 CADA UNA	PORCENTAJE NUEVO DE PARTICIPACIONES
ANGEL SALVADOR ALVAREZ	824	32.96	1.847,04	1.880,00	47.000	23.50
DIEGO SALVADOR BARRERA	822	32.88	1.847,12	1.880,00	47.000	23.50
JAVIER SALVADOR BARRERA	822	32.88	1.847,12	1.880,00	47.000	23.50
ANDRES SALVADOR BARRERA	822	32.88	1.847,12	1.880,00	47.000	23.50
ROBERTO ROSERO SALVADOR	175	7.00	393,00	400,00	10.000	5.00
FABIAN HERRERA NARANJO	35	1.40	78.60	80.00	2.000	1.00
<b>TOTALES</b>	<b>3500</b>	<b>140.00</b>	<b>7.860,00</b>	<b>8.000,00</b>	<b>200.000</b>	<b>100,00</b>

Lo Ocho

gó ante mi en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de aumento de capital que otorga IMETEL CIA. LTDA., firmada y sellada en Quito, a tres de octubre del año dos mil.-

*[Handwritten signature]*

DR. FABIAN E. SOLANO P.  
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO



RAZON.- Al margen de la matriz de la escritura de Aumento de Capital de IMETEL IMPORTADORA DE MATERIALES ELECTROMECHANICOS Y TELEFONICOS CIA. LTDA., celebrada por el Ing. Angel Salvador, el 29 de septiembre del 2.000, ante mí, Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, tomé nota de la aprobación del cambio de denominacion de IMETEL IMPORTADORA DE MATERIALES ELECTROMECHANICOS Y TELEFONICOS CIA. LTDA, por la de IMETEL INGENIERIA ELECTRICA Y MECANICA SUMINISTROS Y SERVICIOS CIA. LTDA.; aumento de capital y reforma de estatutos sociales de la misma, según resolución número 00-Q-IJ-3049 de 30 de octubre del 2.000, emitido por la Superintendencia de Compañías. Quito, doce de diciembre del año dos mil.-

*[Handwritten signature]*

DR. FABIAN E. SOLANO P.  
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO



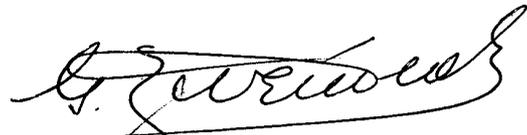
RAZON: Con fecha doce de diciembre del año dos mil, tomé nota de la Resolución Número cero cero punto Q punto II punto treinta cuarenta y nueve de treinta de octubre del año dos mil, dictada por el Intendente de Compañías de Quito, mediante la cual se resuelve aprobar el cambio de denominación, aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía IMETEL IMPORTADORA DE MATERIALES ELECTROMECHANICOS Y TELEFONICOS CIA. LTDA. por la de "IMETEL INGENIERIA ELECTRICA Y MECANICA SUMINISTROS Y SERVICIOS CIA. LTDA.", a que se refiere la presente escritura, al margen de su correspondiente matriz.- Quito, a catorce de diciembre del año dos mil.-

  
DR. MARCO VELA VASCO  
NOTARIO 21



**R A Z Ó N :** La escritura de aumento de capital que antecede es fiel compulsa de la copia certificada con la cual la he comparado habiéndola encontrado idéntica en su contenido .- En fe de ello la confiero en siete (7) fojas útiles, sellada y firmada en Quito a veintiséis de diciembre del año dos mil.



  
Doctor Guillermo Buendía Endara  
NOTARIO VIGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO





0000013

REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número 00.Q.IJ. TRES MIL CUARENTA Y NUEVE del Sr. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO de 30 de octubre del año 2.000, bajo el número 3930 del Registro Mercantil, Tomo 131.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 2350 del Registro Mercantil de veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y uno, a fs. 3980 vta., Tomo 122.- Queda archivada la SEGUNDA copia certificada de la Escritura Pública de CAMBIO DE DENOMINACIÓN de la Compañía "IMETEL IMPORTADORA DE MATERIALES ELECTROMECÁNICOS Y TELEFÓNICOS CÍA. LTDA." por la de "IMETEL INGENIERÍA ELÉCTRICA Y MECÁNICA SUMINISTROS Y SERVICIOS CÍA. LTDA." AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS, otorgada el 29 de septiembre del año 2.000, ante el Notario VIGÉSIMO SEGUNDO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. FABIÁN EDUARDO SOLANO PAZMINO. Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, firmado con el número 2462. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTÍCULO TERCERO de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975 publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. Se anotó en el Repertorio bajo el número 023610. Quito, a veinte de diciembre del año dos mil.- EL REGISTRADOR.-



DR. RAÚL GAYBOR SEGURA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO



NOTA VIGÉSIMA DEL CANTON QUITO  
De Acuerdo con el numeral cinco del  
Artículo dieciocho de la Ley Notarial,  
CERTIFICO: que la copia que antecede,  
que consta de *una* .....  
fojas, es reproducción exacta del  
documento presentado ante el suscrito  
Quito, a *Die. 26-2000*

RG/mn

DR. GUILLERMO BUENDÍA E.  
Notario Vigésimo del Cantón Quito



RESOLUCION N° 00.Q.IJ. 3049

ROBERTO SALGADO VALDEZ  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de denominación de la compañía IMETEL IMPORTADORA DE MATERIALES ELECTROMECHANICOS Y TELEFONICOS CIA. LTDA. por la de IMETEL INGENIERIA ELECTRICA Y MECANICA SUMINISTROS Y SERVICIOS CIA. LTDA., aumento de capital y reforma de estatutos, otorgada ante el Notario Vigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 29 de septiembre del 2000, con la solicitud para su aprobación.

QUE los Departamentos de Inspección y Control; y, Jurídico de Compañías, mediante Memorandos Nos. SC.ICI.IC.00.774 de 13 de octubre del 2000 y DJC.00.2366 de 25 de octubre del 2000, respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-98219 de 13 de octubre de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR a) El cambio de denominación de la compañía IMETEL IMPORTADORA DE MATERIALES ELECTROMECHANICOS Y TELEFONICOS CIA. LTDA. por la de IMETEL INGENIERIA ELECTRICA Y MECANICA SUMINISTROS Y SERVICIOS CIA. LTDA.; y, b) El aumento de capital y la reforma del estatuto social, en los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la nueva codificación de la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 312 de 5 de noviembre de 1999 y Reglamento de Oposición.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

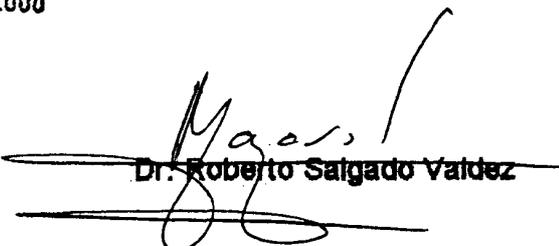
Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías, de oficio o a petición de parte, revocará su Resolución aprobatoria y ordenará el archivo de la escritura pública, Resolución y más documentos anexos.



**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si ésta hubiere sido negada por el Juez: a) Que los Notarios Vigésimo Segundo y Vigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba la escritura y esta Resolución y tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la compañía IMETEL IMPORTADORA DE MATERIALES ELECTROMECHANICOS Y TELEFONICOS CIA. LTDA.; y, c) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública referida.

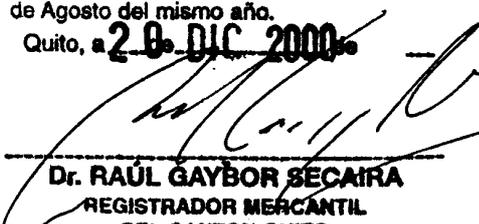
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,  
30 OCT. 2000

  
Dr. Roberto Salgado Valdez

FAP/cmf  
EXP. 50615

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el N° 3930 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 131 se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

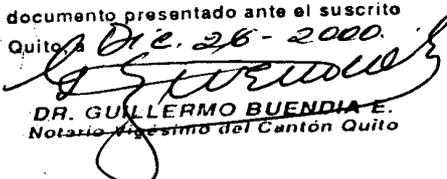
Quito, a 28 DIC 2000.

  
Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON QUITO

De Acuerdo con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial, CERTIFICO: que la copia que antecede, que consta de dos fojas, es reproducción exacta del documento presentado ante el suscrito Quito, a Die. 28 - 2000

  
DR. GUILLERMO BUENDÍA E.  
Notario Vigésimo del Cantón Quito